



462

RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 DIC 2022)

DE 2022

"Por medio de la cual se Adopta la Política de Administración de Riesgo"

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley".

Que el Artículo 269 ibidem expresa: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los principios constitucionales que caracterizan a la función pública, el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará conforme con la definición y aplicación de medidas de prevención de riesgos, detección y corrección de desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", toda entidad pública deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano en la cual se deberá contemplar el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites, los mecanismos necesarios para mejorar la atención al ciudadano, entre otros aspectos.

Que en concordancia en lo establecido en el artículo 4º del Decreto 943 de 2014 "por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la Política de Administración del Riesgo.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", las autoridades de las entidades públicas "establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo" como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control interno.

Que el artículo 2.2.21.1.6 ibidem, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, establece en el literal g una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, correspondiente al sometimiento de la aprobación del representante legal de la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que se hace necesario adecuar y reglamentar la Política para la Administración del Riesgo de la Fábrica de Licores del Tolima, cuyo objetivo es latoma de medidas necesarias y el establecimiento de criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional.

Que acorde con la estructura establecida en el Manual Operativo del Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en la dimensión séptima de Control interno, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se fundamenta en cinco componentes: Ambiente de Control, Administración del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria la formulación de Políticas de Administración del Riesgo de la Entidad, acorde con lo indicado en el numeral 7.2 "Aspectos mínimos para la implementación de la política" del MIPG.



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890 704 763-2



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 DIC 2022)

462

DE 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.
Adóptese la Política para la Administración del Riesgo de la Fábrica de Licores Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA. La Fábrica de Licores del Tolima define su política para la administración del riesgo como parte fundamental en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el quehacer misional, teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-, en sus dimensiones de direccionamiento estratégico y planeación, y Control interno; lineamientos contenidos en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- con el fin de emprender las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional, donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, desarrollando una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Establecer elementos para la administración del riesgo, que orienten el accionar de la entidad al fomento de una cultura de control. Que permita la apropiación del Sistema de Control Interno y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales de esta entidad.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La política del riesgo es aplicable a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación) que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura organizacional de la Fábrica de Licores del Tolima y aplica para los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información.

ARTICULO QUINTO: OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA. La Operatividad de la Política para la Administración del Riesgo de la entidad estará enmarcada en los roles y responsabilidades de las líneas defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde a la entidad.

ARTICULO SEXTO: ANEXO. Hace parte integral del presente acto administrativo el anexo técnico denominado **POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

30 DIC 2022

FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO
Gerente General

Revisó: Héctor Yesid Ramírez Hernández
Secretario General.
Proyecto: Neika Posada Sánchez



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

AÑO 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. GLOSARIO.
3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.
4. COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.
5. OBJETIVO DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO.
6. ALCANCE.
7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO.
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO.
9. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD.
10. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE CORRUPCIÓN.
11. NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO.
12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PÉRDIDA DE CONTINUIDAD.
13. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS.
14. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN.



1. INTRODUCCIÓN

La estructuración del presente documento para el DAFFP está basada en la guía para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas y se establece para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso.

Se considera importante para la entidad alinear su política de administración del riesgo bajo las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. La política de administración del Riesgo está compuesta por el objetivo, roles y responsabilidades de las líneas de defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de gestión para cada línea de defensa.

2. GLOSARIO

Amenazas: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Apetito del Riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Contingencia: posible evento futuro, condición eventualidad.

Mapa de Riesgos: documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

SGI: Sistema Gestión Integrado

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.



3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La política de administración de riesgos de la Fábrica de Licores del Tolima, tiene un carácter estratégico enmarcada en el Modelo *integrado de planeación y gestión*, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la entidad. Aplica para todos los niveles, áreas y procesos de la Entidad e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad digital que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.
- El periodo de revisión e identificación de los riesgos institucionales se realizará en cada vigencia,

4. COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Fábrica de Licores del Tolima, se compromete a implementar y administrar la gestión del riesgo, para asegurar el cumplimiento de su misión, visión, objetivos estratégicos, planes, programas, mediante su efectiva administración con la participación de los servidores públicos y contratistas, estableciendo los controles preventivos y detectives oportunamente para evitar la materialización de estos.

5. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:

Establecer el marco general de acción de esta entidad para la administración de los Riesgos, a través de los lineamientos establecidos para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de estos que puedan afectar la gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 5 de 14

Alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de la ejecución de acciones de control, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

6. ALCANCE

Aplica a todos los procesos, servicios y planes de la entidad, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y líneas de defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Acorde con las directrices con los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el comité institucional de coordinación de control interno, se define los siguientes lineamientos

Se establece que para los riesgos residuales de gestión y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo baja, está dispuesto a aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

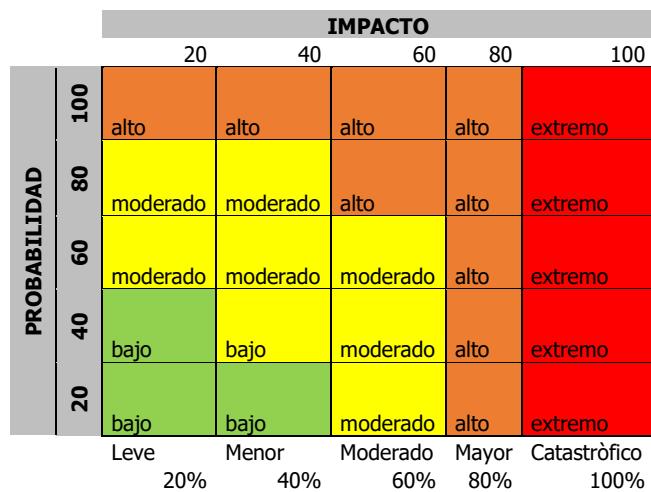


POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 6 de 14

Matriz de calificación de nivel de severidad del riesgo – Mapa de Calor

MAPA DE CALOR



8.ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO.

La responsabilidad de la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de esta entidad se identifica a través de las líneas defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Línea Estratégica:

Comité de Gestión y Desempeño Institucional.



Comité de Gestión y Desempeño

- Definir el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.
- Sugerir Recomendaciones de mejoras a la política de Administración del Riesgo Institucional

Comité Coordinador de Control Interno

- Someter a aprobación por parte del Gerente de la entidad la política de Administración del Riesgo previamente estructurada; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Revisar la política de administración del riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional. se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta
- Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios

Primera Línea

Líderes de Procesos- Servidores en General

- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración de riesgo” la política, metodología.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
- Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos.
- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 8 de 14

los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.

- Analizar los resultados del seguimiento y establecer acciones inmediatas ante cualquier desviación.
 - Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.
- Servidores:
- Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo.
 - Ejecutar el control de la forma como está diseñado.
 - Proponer mejoras a los controles existentes.

Segunda Línea de Defensa:

Oficina asesora de Planeación o quien haga sus veces

- Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos
- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo
- Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos.

9. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD

Calificación de probabilidad para riesgos de gestión, seguridad digital, corrupción.

Nivel	Probabilidad	Descripción
100%	Muy Alta	La actividad se realiza más de 5000 veces al año.
80%	Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 5000 veces por año.
60%	Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 9 de 14

40%	Baja	La actividad conlleva el riesgo se ejecuta de 2 a 24 veces por año 40%
20%	Muy Baja	como máximo 2 veces por año 20%

10. NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Calificación de probabilidad para riesgos de corrupción

Nivel		Probabilidad	Descripción
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Possible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.



11. NIVELES DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO.

La calificación del impacto tendrá en cuenta la siguiente escala:

Calificación de impacto para riesgos de gestión y seguridad digital

Nivel	Impacto	Descripción Económica o Presupuestal	Descripción Reputacional
100%	Catastrófico	Pérdida económica superior a 500 SMLV	Deterioro de imagen con efecto publicitario sostenido a nivel internacional.
80%	Mayor	Entre 100 - 500 SMLV	Deterioro de imagen con efecto publicitario sostenido a nivel Nacional o Territorial.
60%	Moderado	Pérdida económica de 21 hasta 318 SMLV	Deterioro de imagen con efecto publicitario sostenido a nivel Local o Sectores Administrativos.
40%	Menor	Pérdida económica entre 10 y 50 SMLV	De conocimiento general de la entidad a nivel interno, Dirección General, Comités y Proveedores.
20%	Leve	Pérdida económica menor de 10 SMLV	Solo de conocimiento de algunos funcionarios.

La calificación del impacto para los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración establecida por Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas, la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 11 de 14

Calificación del Impacto para los riesgos de Corrupción

No.	Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría	Respuesta	
		Si	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasional lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 12 de 14

17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
Nivel	Descriptor	Descripción	Respuestas afirmativas
1	Moderado	Genera medianas consecuencias sobre la entidad.	1 a 5
2	Mayor	Genera altas consecuencias sobre la entidad.	6 a 11
3	Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	12 a 19

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PÉRDIDA DE CONTINUIDAD.

Mediante mesa de trabajo los se calificarán los impactos de cada uno de los riesgos identificados en la matriz de riesgo de cada proceso

13. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS.

Cuando se materializan riesgos identificados en la matriz de riesgos institucionales se deben aplicar las acciones descritas en las diferentes instancias:



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 13 de 14

Acciones de respuesta a riesgos

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción
Riesgo de Corrupción	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none">• Informar a la Oficina Asesora de Planeación ó quien haga sus veces (Subgerencia Administrativa) como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción
		<ul style="list-style-type: none">• Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.• Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el <i>plan de mejoramiento</i>.• Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.• Revisar los controles existentes y actualizar el mapa de riesgos.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Informar al líder del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar.• Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.• Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Pág. 14 de 14

14. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN.

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo Residual o severidad	Estrategia de Tratamiento – Plan de Acción
Riesgos de Gestión, y Seguridad digital	Baja	No se debe realizar plan de acción por que está dentro del nivel de aceptación en la entidad.
	Moderada Alta Extrema	<p>El líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo residual. Así mismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles.</p> <p>Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción.</p>